



Facultad de Bioanálisis
Región Veracruz
ACTA DE CONSEJO TÉCNICO

En la ciudad de Veracruz, siendo las 11:00 horas del día lunes 29 de mayo del 2023, reunidos en la Dirección de la Facultad de Bioanálisis los CC. Dra. Alejandra Báez Jiménez, Directora; M.M.F. Sashenka Bonilla Rojas, Secretaria de Facultad; Dr. Alfonso Alexander Aguilera; Consejero Maestro; Dr. Julián Javier Zamudio Escobedo, Maestro Integrante; Dra. Teresa de Jesús Lagunes Torres, Maestro Integrante; Dra. Ma. Guadalupe Sánchez Otero, Maestro Integrante; Paulina Muñoz Domínguez, Consejera alumna y Sandra Paola Amaya Domínguez, alumna Consejera de Posgrado integrantes del Consejo Técnico, bajo la siguiente Orden del día:

- 1.- Lista de presentes
- 2.- Revisión de solicitudes de Bajas Extemporáneas

La MMF Sashenka Bonilla Rojas, Secretaria de la Facultad presenta ante el pleno la solicitud de Bajas Extemporáneas de los siguientes alumnos a efecto de que los miembros del consejo conozcan los motivos de las solicitudes:

Alumno	Matrícula	Periodo/Experiencia Educativa
N1-ELIMINADO 266 Mansur		
N2-ELIMINADO 266		NRC 28496

PROCESO:

a) Caso alumna María Fernanda Bermúdez Mansur

1.-Se analiza el caso de la alumna en el que solicita baja extemporánea de periodo con documento elaborado de fecha **22 de mayo** del presente en el que informa que debido a cuestiones laborales no pudo presentarse a clases durante el semestre, así mismo presenta una carta laboral fechada el **19 de mayo** del 2023 en el que se especifica que su horario laboral es de 9:00-14:00 hrs y de 16:00 a 20:00 hrs.

2.- Se incluye documento de la alumna en el que consta que se encuentra inscrita en el periodo 202351 febrero-julio 2023 con horario de 07:00 hrs a 21:00 hrs y en el que cursa la EE de Microbiología General NRC 35265 en segunda inscripción.

3.- El cardex de la alumna muestra que tiene un avance en créditos de 230 de los 417 del programa y en donde se muestra que la EE de **Inmunología Básica** la curso en segunda inscripción con resultado S/D lo cual implica que tiene que presentar el examen UO de acuerdo al estatuto de los alumnos 2008 en el **Artículo 70** fracción I que a la letra dice: *"Cuando los alumnos adeuden sólo una experiencia educativa por periodo escolar, hayan agotado la oportunidad del examen final extraordinario en segunda inscripción, del examen final*



Facultad de Bioanálisis
Región Veracruz

extraordinario de excepción o las oportunidades de evaluación establecidas en los programas de las experiencias educativas, podrán presentar este examen, salvo las excepciones establecidas en el artículo 60 de este Estatuto” y la fracción III que a la letra dice: “Se realizará en un plazo que no exceda del periodo escolar inmediato siguiente que cursaría el alumno.

b) Caso alumno N3-ELIMINADO 266

1.- Se analiza el caso

en el que presenta solicitud manifestando que debido a problemas económicos se vió en la necesidad de laborar para apoyo de su familia y poder continuar sus estudios, así mismo presenta la carta laboral especificando los horarios en los que fue contratado.

ACUERDOS:

1.- Después de revisar y analizar el H. Consejo Técnico acuerda que

N4-ELIMINADO 266
NO SE AVALA su petición toda vez que la alumna presenta documentación fuera de tiempo.

2.- Para el caso del alumno

N5-ELIMINADO 266 Técnico no tiene ningún impedimento de dar curso a su petición.

Se da por terminada la reunión, siendo las doce horas de la fecha arriba mencionada, firmando al calce los que en ella intervinieron.

INTEGRANTES DEL H. CONSEJO TÉCNICO

Presidente Dra. Alejandra Báez Jiménez Director	Secretario M.M.F. Sashenka Bonilla Rojas	Consejero Maestro Dr. Alfonso Alexander Aguilera	Maestro Integrante Dra. Teresa de Jesús Lagunes Torres
Maestro Integrante Dr. Julián Javier Zamudio Escobedo	Maestro Integrante Dra. Ma. Guadalupe Sánchez Otero	Paulino Vera Hernández Alumno Consejero Suplente	Sandra Paola Amaya Domínguez Alumna Consejera Posgrado

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO El el nombre con apellidos y datos de escolaridad de un estudiante, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 72 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2.- ELIMINADO El el nombre con apellidos y datos de escolaridad de un estudiante, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 72 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

3.- ELIMINADO El el nombre con apellidos y datos de escolaridad de un estudiante, 2 párrafos de 2 renglones por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 72 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

4.- ELIMINADO El el nombre con apellidos y datos de escolaridad de un estudiante, 1 párrafo de 2 renglones por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 72 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

5.- ELIMINADO El el nombre con apellidos y datos de escolaridad de un estudiante, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 72 de le Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la ley 316 de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."